

CONVENIO PARA SUBVENCION



En Buin a 15 ABR 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Buin, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN", RUT N° 70.512.122-2, con domicilio en calle representada legalmente por

su presidenta, Doña Carolina Inostroza Caro, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada en se acuerda el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** La institución denominada, "CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN" ha presentado el proyecto denominado "Remodelación y Equipamiento de la Cruz Roja", que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.


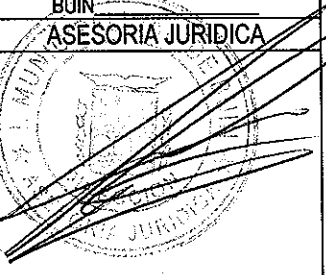
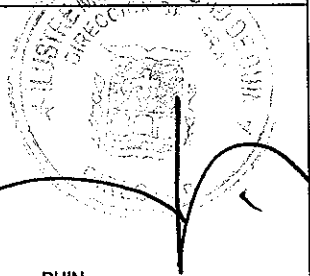
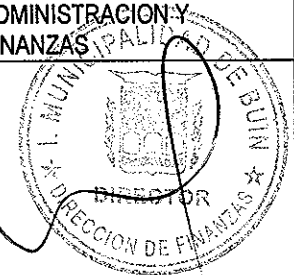
**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN" que lleva el número 970 de la Sesión Extraordinaria número 232, de fecha 30 de Octubre de 2008, aprobado a su vez por el Decreto Ex. Número 2475, de fecha 21 de Noviembre de 2008 que aprueba otorgar y entregar subvención correspondiente a los Segundos Remanentes de los Presupuestos Participativos 2008 a la "CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN", para el proyecto "Remodelación y Equipamiento de la Cruz Roja". El acuerdo N° 22 de la Sesión Ordinaria N° 8, de fecha 12 de Enero de 2009, que modifica el Acuerdo N° 970, de fecha 30 de Octubre de 2008, en el sentido de cambiar las cantidades asignadas a Organizaciones Beneficiadas con los Segundos Remanentes de los Presupuestos Participativos 2008, acuerdo que fue aprobado por Decreto EX. N° 107, de fecha 22 de Enero de 2009. La subvención se otorga a través del Decreto Ex. Número 542, de fecha 27 de Febrero de 2009.

**TERCERO:** La municipalidad entrega a la "CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN" la suma de \$ 2.222.222.- (Dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) aporte incluido, Presupuestos Participativos 2008, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente al objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

<b>VISACIONES</b>
SECRETARIA MUNICIPAL
BUIN 02 JUN 2009
ASESORIA JURIDICA
BUIN
DIRECCION DE OBRAS
BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 44
BUIN 02 JUN 2009

RECEPCION DE DOCUMENTO  
ASESORIA JURIDICA  
FECHA 02/06/09 HORA

- Reparación, remodelación, Equipamiento de la Cocina de la Cruz Roja.

<b>VISACIONES</b> SECRETARIA MUNICIPAL

BUIN ASESORIA JURIDICA

BUIN DIRECCION DE OBRAS

BUIN DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

BUIN SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>44</u>
BUIN <u>02 JUN 2009</u>

**CUARTO:** La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.**

**QUINTO:** Corresponde a la Dirección de Obras Municipales la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

**SEXTO:** Los gastos sólo se podrán realizar a contar del momento en que se perciba el dinero de la subvención.



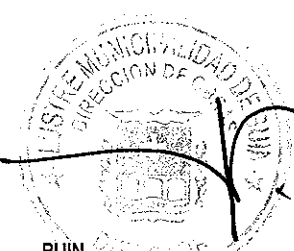
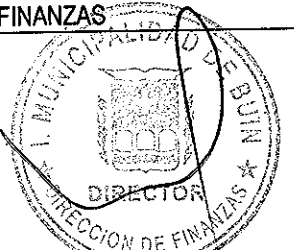
**SEPTIMO:** La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.

**OCTAVO:** Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

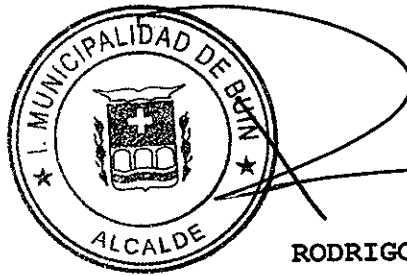
**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



<b>VISACIONES</b>
SECRETARIA MUNICIPAL

BUIN
ASESORIA JURIDICA

BUIN
DIRECCION DE OBRAS

BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>44</u>
02 JUN 2009
BUIN

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Doña Carolina Inostroza Caro, para representar legalmente a la Institución CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN, consta en el Certificado N° 90-08 del Ministerio de Justicia de fecha 16 de Enero de 2008 y el Certificado N° 183 de fecha 07 de Mayo de 2008, que certifica el Directorio de la Cruz Roja Chilena de Buin, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**

**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**



**CAROLINA INOSTROZA CARO**

**REPRESENTANTE**

**CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN**